



OFICIO N° 108645
INC.: solicitud

lrg/asj
S.42°/373

VALPARAÍSO, 25 de junio de 2025

El Diputado señor JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el procedimiento de control de consumo de drogas que se está aplicando, tanto al Presidente de la República, como a ministros, ministras, subsecretarios y subsecretarias, conforme a lo dispuesto en la "Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025", y en las bases de la licitación correspondiente, refiriéndose especialmente a la confidencialidad de los resultados, en relación con los principios de probidad, transparencia y publicidad, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA
TRANSPARENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C62372BD900EC974



Fecha: Junio, 2025
MAT: Solicita información
ANT: Examen de Control de
Consumo de Drogas

DE : JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado solicito tenga a bien informar sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento respecto de la confidencialidad de los resultados del examen de control de drogas que se encuentra aplicando el Gobierno, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

Durante la tramitación de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, se aprobó una glosa destinada a financiar un examen semestral de control de consumo de drogas exigible a altas autoridades del Gobierno.

En efecto, la glosa 03 de la Partida correspondiente a la Presidencia de la República dispone lo siguiente: *“El Presidente de la República, sus Ministros de Estado y Subsecretarios deberán someterse semestralmente a un control de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales”*. Por tanto, el plazo para implementar el primer proceso vence el próximo 30 de junio.

Para efectos de cumplir con tal obligación legal, el Ejecutivo adjudicó una licitación (ID 662237-25-LE25) a través del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y, según ha trascendido en forma pública, los controles ya se estarían aplicando¹.

¹ <https://digital.lasegunda.com/2025/06/19/A/UV4I96R1?fromSearch=1&q=drogas&GotoArticle=FH4I9F4B>



De acuerdo con las bases de la licitación, se optó por el test de orina señalando expresamente que las pruebas buscan detectar “consumo reciente” y que los resultados serán comunicados exclusivamente a las autoridades mencionadas en el apartado 5.1, letra k), del citado documento técnico, bajo las siguientes condiciones:

- Los resultados de los Ministros serán entregados al Subsecretario de la cartera, que de acuerdo al acto administrativo respectivo, subroga al Ministro, lo que será informado por SENDA.
- Los resultados de los Subsecretarios serán entregados al Ministro de la cartera respectiva.
- Los resultados del Presidente serán entregados a la Jefatura de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.

Esta normativa difiere del último precedente que existe sobre la materia en nuestro país, es decir, el procedimiento de control de consumo de drogas que se realiza en la Cámara de Diputados, cuya regulación contempla la aplicación de un examen de pelo en razón de su idoneidad para detectar consumo de hasta un año, además de disponer la publicidad de los resultados ante la ciudadanía, pues lo que se busca -en definitiva- es desincentivar y descartar cualquier vínculo con el narcotráfico.

A partir de esa experiencia, es que el Congreso Nacional respaldó la referida glosa 03 respecto del Presidente, Ministros y Subsecretarios, por lo que la confidencialidad de los resultados contraviene de manera manifiesta el espíritu de la norma. En rigor, se trata de un procedimiento que carece de sentido si no se efectúa con la debida transparencia, sobre todo considerando que el trasfondo de la medida apuntaba principalmente a que las autoridades con injerencia en las decisiones más importantes del país desarrollen sus cometidos con estricto apego al principio de probidad administrativa en cuya virtud se exige una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo.

En mérito de lo expuesto, solicito se sirva emitir, dentro del ámbito de su competencia, un pronunciamiento sobre el procedimiento de control de consumo de drogas que se está aplicando al Presidente de la República, Ministros y Subsecretarios en cumplimiento de la glosa 03 de la Partida correspondiente a la Presidencia de la República de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, y en las bases de la licitación ID 662237-25-LE25, en relación con la confidencialidad de los resultados, señalando si -a su juicio- tal circunstancia es coherente o no con los principios de probidad, transparencia y publicidad, especialmente considerando que el último precedente que existe sobre la materia es el test de drogas que se realiza en la Cámara de Diputados, donde el respectivo reglamento establece que los resultados deben ser públicos.



Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

JUAN ANTONIO COLOMA A.
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

